

SP

CD/09/10
Original: inglés
Aprobada

CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA
CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Nairobi, Kenia
23-25 de noviembre de 2009

RESOLUCIÓN 10

Política relativa a la migración
Federación Internacional de Sociedades de la
Cruz Roja y de la Media Luna Roja

y

Política relativa a la Migración

Resolución 10**POLÍTICA RELATIVA A LA MIGRACIÓN
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA
MEDIA LUNA ROJA**

El Consejo de Delegados,

destacando la profunda preocupación del Movimiento ante la apremiante situación de decenas de millones de migrantes que viven excluidos o al margen de los sistemas convencionales jurídicos, sociales y de salud, y cuyas necesidades humanitarias y vulnerabilidades se tornan cada vez más acuciantes debido a la creciente exclusión, la explotación y a la denegación de sus derechos fundamentales a las que se encuentran expuestos,

recordando el reconocimiento que expresara la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 1 “Juntos por la humanidad”, Ginebra 2007) con respecto a la función que desempeña el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y, en particular las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la protección y la asistencia a los migrantes vulnerables, independientemente de su condición jurídica,

recordando la decisión que adoptara la Asamblea General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación), en su XVI periodo de sesiones (resolución 12, Ginebra 2007), sobre la elaboración de una política relativa a la migración para las Sociedades Nacionales, observándose que se beneficiaría de la función específica que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como de su experiencia y sus competencias específicas en el restablecimiento del contacto entre familiares y otros ámbitos de protección, en particular en lo que se refiere a las personas privadas de libertad,

recordando la solicitud que formulara para que la Federación Internacional rinda informes sobre esta política ,

recordando la solicitud que dirigiera al CICR para que, en consulta con las Sociedades Nacionales y su Federación Internacional, elaborara directrices para las Sociedades Nacionales que trabajen o deseen trabajar en lugares donde se detiene a migrantes, y que informara sobre ello al siguiente Consejo de Delegados,

acoge con beneplácito la nueva política de la Federación relativa a la migración, adoptada por la Junta de Gobierno de la Federación, el 3 de mayo de 2009;

encomia el enfoque de la política en la necesidad de brindar a los migrantes acceso a la asistencia humanitaria, sea cual fuere su condición jurídica, mientras, al mismo tiempo, se reconoce la importancia de la protección jurídica que se les otorga a tenor del derecho internacional sobre derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional en materia de refugiados;

CoD/09/10.1

toma nota del enriquecimiento de la política gracias a las competencias específicas del CICR en el restablecimiento del contacto entre familiares y otros ámbitos de protección, así como de la contribución que, conforme consta en el política, aportará el CICR en su aplicación en estos ámbitos;

toma nota de las directrices para las Sociedades Nacionales que trabajan o deseen trabajar en lugares donde se detiene a migrantes, elaborada por el CICR en consulta con las Sociedades Nacionales y su Federación Internacional;

observa con satisfacción la complementariedad entre la política de la Federación relativa a la migración y la política del Movimiento sobre desplazamiento interno, que se somete a aprobación de esta reunión del Consejo, y el hecho de que, por consiguiente, estas políticas en conjunto, fortalecerán la respuesta estratégica del Movimiento ante las necesidades humanitarias y las vulnerabilidades de un amplio abanico de personas desarraigadas;

reitera su exhortación a todos los componentes del Movimiento para que hagan mayor hincapié en las consecuencias humanitarias de la migración a los niveles internacional, nacional y local (Consejo de Delegados, resolución 5, Ginebra, noviembre de 2007);

solicita a la Federación Internacional, a las Sociedades Nacionales y al CICR que, de conformidad con sus respectivos mandatos, continúen cooperando estrechamente en la aplicación de esta política y en la coordinación de esfuerzos tanto dentro como fuera del Movimiento para apoyar la prestación de los servicios necesarios y la protección de las personas vulnerables durante todo el ciclo de la migración, incluidos el regreso y la reinserción.

Política relativa a la migración

En 2007, la Asamblea General de la Federación Internacional solicitó a la Junta de Gobierno que estableciera un Grupo de Referencia sobre Migración que impartiese dirección y orientación y elaborase una política de la Federación relativa a la migración. El Consejo de Delegados acogió con satisfacción esa decisión y destacó la importancia que tienen para todo el Movimiento las consecuencias humanitarias de la migración. La XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja también hizo hincapié en las preocupaciones humanitarias que suscita la migración internacional. La declaración de la Conferencia, *Juntos por la humanidad*, desarrolla la cuestión, reconociendo que forma parte de la función de las Sociedades Nacionales prestar asistencia humanitaria a los migrantes vulnerables, independientemente de su condición jurídica.

La presente política relativa a la migración reemplaza a la Política relativa a los Refugiados y otras personas desplazadas y extiende su alcance. Se funda en las resoluciones del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativas a la acción en favor de los refugiados y las personas desplazadas en sus propios países (véase anexo) y las complementa. A fin de abarcar toda la gama de preocupaciones humanitarias, la política es deliberadamente amplia. Por ello, si bien reconoce los derechos específicos de que gozan diferentes categorías de personas en la legislación internacional, se ocupa de las necesidades y vulnerabilidades de los trabajadores migrantes, los migrantes apátridas y los migrantes en situación irregular, así como también de los refugiados y solicitantes de asilo.

Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional tienen la responsabilidad de velar por que sus actividades y programas se lleven a cabo de conformidad con esta política, todos los miembros de su personal y sus voluntarios conozcan su justificación y contenido, y todos los asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes estén adecuadamente informados al respecto.

Principios de la política

Cada una de las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional tomarán en cuenta los campos de acción expuestos a continuación y el enfoque general a adoptar.

1. Centrar la atención en las necesidades y la vulnerabilidad de los migrantes

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pone empeño en adoptar un enfoque imparcial e integral, que conjugue la acción inmediata a favor de los migrantes con necesidades apremiantes con la asistencia a más largo plazo y la potenciación de su autosuficiencia. Por consiguiente, es importante que las Sociedades Nacionales estén autorizadas a trabajar con todos los migrantes y en favor de ellos, sin discriminación e independientemente de su condición jurídica.

2. Incluir a los migrantes en los programas humanitarios

Las Sociedades Nacionales pueden optar entre diferentes enfoques para brindar ayuda y protección a los migrantes. Algunas Sociedades Nacionales tienen programas o proyectos especialmente focalizados en ellos; otras incluyen a los migrantes en su labor humanitaria en general, que responde a las necesidades y la vulnerabilidad de la población, en toda su diversidad. Ambos enfoques requieren un esfuerzo continuo para garantizar la imparcialidad y la no discriminación, teniendo en cuenta las necesidades humanitarias de las poblaciones de acogida.

3. Ayudar a los migrantes a realizar sus aspiraciones

Los migrantes tienen una expectativa legítima de albergar esperanzas y aprovechar oportunidades de realizar su potencial. Los migrantes constituyen también un factor importante desde el punto de vista social, económico y cultural. Sus competencias, sus experiencias y su resiliencia pueden aportar una contribución valiosa a sus comunidades de acogida. Las Sociedades Nacionales tendrán en cuenta las necesidades e intereses de los propios migrantes, y los apoyarán con vistas a su inserción social, su integración y la realización de sus aspiraciones.

4. Reconocer los derechos de los migrantes

Las Sociedades Nacionales brindan asistencia y protección a los migrantes, independientemente de su condición jurídica. Sin embargo, el grado en que los migrantes pueden disfrutar de sus derechos es un factor crucial para evaluar su vulnerabilidad. Al trabajar con los migrantes para asegurar que se reconozcan sus derechos – incluido el derecho a la determinación de su condición jurídica – las Sociedades Nacionales facilitarán también su inserción social y la realización de sus aspiraciones.

5. Vincular la asistencia, la protección de los migrantes y la intercesión humanitaria en su favor

La asistencia a los migrantes debe ir acompañada de medidas para protegerlos contra los abusos, la explotación y la privación de sus derechos. No obstante, al implementar dichas medidas, las Sociedades Nacionales respetarán los intereses de los propios migrantes y la condición imperativa de no causarles perjuicio alguno. Para ayudar a los migrantes a resistir abusos y presiones, las Sociedades Nacionales pueden proporcionarles asesoramiento jurídico o remitirlos a otras organizaciones o entidades pertinentes y competentes o emprender actividades de intercesión humanitaria, discretas o públicas.

6. Establecer asociaciones en favor de los migrantes

Los retos humanitarios que plantea la migración superan fronteras, regiones y culturas. El Movimiento en su conjunto tiene la responsabilidad de velar por el fortalecimiento de la capacidad, la asistencia mutua y la coordinación. Igualmente esencial es la cooperación regional entre las Sociedades Nacionales. En la colaboración con asociados externos en cuestiones relativas a la migración, es indispensable que el Movimiento aplique un enfoque común basado en sus principios.

7. Trabajar a lo largo de las rutas de migración

El Movimiento está en una posición privilegiada para ayudar a subsanar las lagunas en la asistencia y la protección en favor de los migrantes. Las Sociedades Nacionales de los países situados a lo largo de las rutas de migración trabajarán de manera mancomunada para optimizar su acción humanitaria, incluido el restablecimiento del contacto entre familiares. A ese fin es necesario hacer hincapié en las situaciones y condiciones en las cuales los migrantes son especialmente susceptibles a riesgos en todo su recorrido. Las Sociedades Nacionales pueden hacer tomar conciencia a los migrantes potenciales acerca de los riesgos de la migración, pero no procurarán alentar, impedir o desalentar la migración.

8. Ayudar a los migrantes que regresan a sus países

El regreso al lugar de origen no es necesariamente el fin o la solución de la migración. Los migrantes pueden preferir quedarse donde están, sea por un período prolongado, sea de manera permanente. Al brindar asesoramiento e información a los migrantes acerca de las opciones de que disponen, las Sociedades Nacionales no pueden ni deben decidir cuál es la mejor solución, y en todo momento deben mantener su imparcialidad, neutralidad e independencia. Cuando los migrantes regresan a sus lugares de origen, enfrentan ciertos problemas específicos. La cooperación y el consenso entre las Sociedades Nacionales del país de partida y del país al cual retornan son esenciales para asistirlos y protegerlos.

9. Responder a los desplazamientos de población

Las poblaciones pueden verse obligadas a abandonar sus hogares debido a conflictos armados y violencia, a desastres naturales o antropogénicos, pero también a planes de desarrollo y reubicación; ello conduce a movimientos acelerados colectivos e incluso masivos. Las poblaciones desplazadas acaso traten de obtener ayuda y protección dentro de sus propios países o busquen refugio cruzando fronteras internacionales. El desplazamiento de poblaciones y la migración de individuos y grupos son fenómenos distintos pero interrelacionados. Las Sociedades Nacionales se esforzarán por desarrollar una acción coordinada que cubra tanto a las personas desplazadas como a los migrantes.

10. Aliviar la presión para emigrar en las comunidades de origen

La presión para emigrar en las comunidades de origen puede derivarse de la penuria social y económica, estar vinculada al deterioro ambiental y a peligros naturales o derivados de la actividad humana, o bien a la persecución, los conflictos armados y/o la violencia. Mediante la preparación para desastres y el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades, las Sociedades Nacionales contribuyen a mitigar la presión que puede inducir a las personas a emigrar en contra de su voluntad y sus deseos.

Orientación sobre la política

Introducción

Con su actuación en el ámbito de la migración, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen el propósito –individualmente y junto con la Federación Internacional y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)– de responder a los problemas humanitarios de los migrantes necesitados de ayuda en el curso de su itinerario. Se esfuerzan por brindarles asistencia y protección, defender sus derechos y su dignidad, mejorar su capacidad de buscar oportunidades y soluciones sostenibles y promover su inserción social y la interacción entre los migrantes y las comunidades de acogida.

La labor con los migrantes en situación de vulnerabilidad y en favor de éstos es una tradición de larga data del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Tiene sus raíces en sus Principios Fundamentales, en el carácter universal del Movimiento y en su base voluntaria y comunitaria. Sin embargo, los flujos de migración y los problemas vinculados a la migración evolucionan con el correr del tiempo. Por ello, deberíamos examinar continuamente las modalidades de nuestra labor con los migrantes y a favor de éstos para asegurar que nuestra acción siga siendo vigorosa y coherente y tome en consideración los aspectos intersectoriales. Nuestra política relativa a la migración es una política dinámica: será reexaminada y, en caso necesario, revisada según vayamos evaluando su aplicación.

Aunque muchos migrantes logran establecerse en sus nuevas comunidades, otros – aquellos en los cuales se centra prioritariamente nuestra atención – enfrentan dificultades. Puede ocurrir que pierdan el contacto con sus familias y comunidades. Fuera de sus sistemas tradicionales de apoyo, muchas veces carecen de acceso a servicios sociales y de atención de salud que respeten sus necesidades básicas y su dignidad. Pueden ser víctimas de la trata de personas y de la explotación laboral o sexual. Durante el proceso de migración, pueden verse privados de libertad y ser detenidos. Algunos se exponen a ser perseguidos si retornan a sus países de origen. Los migrantes también tropiezan muchas veces con barreras culturales y lingüísticas y afrontan discriminación, exclusión o incluso violencia. Entre las poblaciones migrantes, las mujeres, los niños y los menores no acompañados o separados de sus familiares, las personas traumatizadas, las personas con discapacidades mentales o físicas y las personas de edad son particularmente vulnerables a esos riesgos.

El enfoque del Movimiento respecto de los migrantes es estrictamente humanitario y se basa en el reconocimiento de la individualidad y las aspiraciones de cada migrante. Está centrado en las necesidades, los factores de vulnerabilidad y el potencial de los migrantes, independientemente de su condición jurídica, tipo o categoría.

Para abarcar plenamente los aspectos humanitarios que nos interesan en relación con la migración, nuestra descripción de los migrantes es deliberadamente amplia: por migrante se entiende quien abandona su lugar de residencia habitual o huye de él para trasladarse a otro lugar –generalmente en el extranjero– en búsqueda de oportunidades o perspectivas mejores y más seguras. La migración puede ser voluntaria o involuntaria, pero casi siempre es una combinación de decisiones y limitaciones. La presente política, pues, se aplica, entre otros, a los trabajadores migrantes, a los migrantes apátridas y a los migrantes considerados en situación irregular por los poderes públicos. También se aplica a los refugiados y a los solicitantes de asilo, pese a que éstos constituyen una categoría especial conforme al derecho internacional.

CoD/09/10.1

La migración dentro de un país puede llevar a situaciones similares a la migración internacional, especialmente si los migrantes son víctimas de discriminación. En esas situaciones serán útiles muchas de las recomendaciones contenidas en la presente política. En otras situaciones, la migración dentro de un país forma parte de la movilidad laboral general, por ejemplo en el marco de la urbanización. En este caso, el apoyo a los migrantes quedará abarcado dentro de nuestra labor humanitaria general.

En los países en los que la migración es un tema importante en la política interna, puede que se ejerza sobre las Sociedades Nacionales una presión considerable para que colaboren con asociados gubernamentales o no gubernamentales que persiguen objetivos políticos más bien que humanitarios. La mejor manera de evitar o resistir esa presión es que las Sociedades Nacionales pongan en claro que su labor se sustenta en una determinación independiente de las necesidades e intereses de los propios migrantes y que está arraigada en los Principios Fundamentales del Movimiento.

1. Centrar la atención en las necesidades y la vulnerabilidad de los migrantes

1.1 Se debería siempre centrar la atención primordialmente en los migrantes cuya supervivencia, dignidad o salud física y mental se vea amenazada de manera inmediata. Igual importancia se debería atribuir a las iniciativas para reducir la vulnerabilidad de los migrantes, protegerlos contra los abusos, la explotación y la privación de sus derechos y darles los medios para buscar oportunidades y soluciones sostenibles.

- Las Sociedades Nacionales procurarán conjugar la respuesta inmediata a las necesidades de los migrantes con programas diseñados para reducir su vulnerabilidad, protegerlos y potenciar su autosuficiencia.

1.2 El mayor o menor acceso a asistencia, servicios y asesoramiento jurídico que tengan los migrantes es un indicador clave de su vulnerabilidad. Quienes carecen de acceso son especialmente susceptibles a los riesgos.

- Las Sociedades Nacionales harán un esfuerzo sostenido para asegurar que los migrantes tengan acceso a ayuda humanitaria, servicios esenciales y asesoramiento jurídico. Pondrán empeño en lograr que todos los migrantes, independientemente de su condición jurídica, tengan acceso efectivo e incondicional a ellos.

1.3 Los migrantes muchas veces tropiezan con dificultades para obtener visados de tránsito por los países o para residir y trabajar en el extranjero. Muchos tratan de cruzar ilegalmente las fronteras o se ocultan de las autoridades cuando no pueden regularizar su situación. Al mismo tiempo, los gobiernos están implementando cada vez más políticas para contener la migración irregular. Ésta es una prerrogativa de los gobiernos cuando realizan su acción al amparo de las normas internacionales aceptadas. No obstante, ese tipo de medidas intensifican la vulnerabilidad de los migrantes en situación irregular, pues les dificultan el acceso a asistencia básica y servicios esenciales.

- Las Sociedades Nacionales tendrán en cuenta las necesidades y vulnerabilidades de los migrantes en situación irregular. Dentro de lo posible, adoptarán medidas para responder a sus necesidades, sea mediante la prestación directa de asistencia, la remisión a otros servicios o actividades de intercesión humanitaria.

- 1.4 La edad y el sexo de los migrantes influyen en su susceptibilidad a los riesgos, y lo propio ocurre con otros factores, como su estado de salud, discapacidades, su origen nacional o étnico y su cultura.
- Las Sociedades Nacionales deben prestar especial atención a la edad, el género y otros factores de diversidad que intensifican la vulnerabilidad de los migrantes.
- 1.5 Cuando reúnen datos sobre los migrantes, las Sociedades Nacionales lo hacen a los efectos de la evaluación, la planificación y la respuesta humanitarias. Sin embargo, puede haber terceros interesados en usar esos datos para fines contrarios a los principios humanitarios, como por ejemplo para aplicar políticas discriminatorias.
- Las Sociedades Nacionales deben ser conscientes de que podría ocurrir que terceras personas hagan uso indebido de la información que reúnen sobre los migrantes. Dentro de los límites de la legislación nacional, se asegurarán de que la información quede estrictamente limitada al ámbito humanitario.

2. Incluir a los migrantes en los programas humanitarios

- 2.1 Las Sociedades Nacionales pueden optar por ejecutar programas diseñados específicamente para responder a las necesidades de los migrantes y reducir su vulnerabilidad. Los programas deberían basarse en análisis de la vulnerabilidad y la capacidad con un enfoque participativo. En caso de que las Sociedades Nacionales lleven a cabo ese tipo de programas, es esencial que velen por la transparencia y eviten crear barreras entre los migrantes y la población en general.
- Cuando ejecuten programas focalizados en los migrantes, las Sociedades Nacionales velarán por integrarlos dentro de su estrategia global de respuesta humanitaria general y no discriminatoria.
- 2.2 Alternativamente, las Sociedades Nacionales pueden preferir incluir a los migrantes en su acción humanitaria general. En tal caso, es posible que sean objeto de presiones para que otorguen un trato preferencial a las comunidades locales, exponiéndose al riesgo de no prestar la debida atención a la situación específica de los migrantes. En crisis o situaciones de emergencia puede haber terceros que impidan que los migrantes reciban asistencia.
- Las Sociedades Nacionales tomarán medidas preventivas para asegurar que los migrantes sean incluidos en la acción humanitaria general, mediante un enfoque atento a la diversidad, especialmente en épocas de crisis y situaciones de emergencia.

3. Ayudar a los migrantes a realizar sus aspiraciones

3.1 Las comunidades de acogida pueden beneficiarse de los valores intangibles que acompañan a la migración, por ejemplo, las competencias, experiencias y resiliencia de los migrantes y su diversidad cultural. Es más, muchos países dependen de los migrantes como parte de su fuerza de trabajo. A su vez, los países de origen pueden beneficiarse de las remesas de fondos enviadas por los migrantes a sus familias. Sin embargo, a pesar de esos beneficios de la migración, los migrantes muchas veces son objeto de desconfianza o incluso de hostilidad y xenofobia.

- Haciendo hincapié en los beneficios que aportan los migrantes a las comunidades de acogida y a sus países de origen, las Sociedades Nacionales pueden ayudar a superar las barreras de la exclusión y la discriminación y reducir el riesgo de tensiones entre las comunidades.

3.2 Los poderes públicos, otras instituciones y el público en general pueden formarse ciertas ideas sobre los intereses, necesidades y capacidades de los migrantes que no coincidan con las percepciones que tienen de ellos los propios migrantes. Análogamente, los migrantes pueden tener interpretaciones o conceptos erróneos con respecto a las leyes, las costumbres y las condiciones imperantes en su país de acogida. Las Sociedades Nacionales pueden ayudar a reducir esas diferencias promoviendo la participación de los migrantes en las decisiones que tienen influencia en sus vidas.

- Dentro de lo posible, las Sociedades Nacionales harán intervenir a los migrantes en procesos participativos dentro de sus comunidades de acogida. Se contribuirá así a asegurar así que la respuesta a sus necesidades y aspiraciones sea aceptable y beneficiosa para ambas partes.

3.3 Las barreras lingüísticas y culturales pueden impedir que los migrantes expresen de manera efectiva sus propios intereses, necesidades y aspiraciones. También puede ocurrir que los migrantes no comprendan debidamente la función del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el país de acogida y desconfíen del personal de la Sociedad Nacional. Mediante la adopción de políticas para garantizar la diversidad de su personal y sus voluntarios, las Sociedades Nacionales pueden superar tales barreras y apoyar la inserción social.

- Dentro de lo posible, las Sociedades Nacionales integrarán a miembros de las comunidades de migrantes en su dotación de personal y voluntarios.

4. Reconocer los derechos de los migrantes

4.1 Las consideraciones jurídicas son un elemento esencial cuando se trata de determinar la vulnerabilidad de los migrantes y de garantizar que éstos tengan un acceso adecuado a asistencia y servicios. Además, las consideraciones jurídicas son un elemento importante al formular estrategias encaminadas a fomentar la capacidad de acción de los migrantes y ayudarlos a definir perspectivas realistas y positivas para sí mismos.

- Para responder a la vulnerabilidad de los migrantes y ayudar a éstos a desarrollar sus capacidades, es esencial que las Sociedades Nacionales comprendan

cabalmente cuáles son los derechos de los migrantes.

4.2 Todos los migrantes tienen derechos. La legislación nacional es una fuente de estos derechos, pero se inscribe en el régimen general dimanante de los cuerpos jurídicos internacionales: a) el derecho internacional de los derechos humanos, que define los derechos de todos los seres humanos; b) el derecho internacional humanitario, que protege, entre otros, a los civiles en situaciones de conflicto armado, incluidos los migrantes; c) el derecho internacional de los refugiados, que establece los derechos de los demandantes de asilo y los refugiados como una categoría jurídica precisa. Estos tres cuerpos jurídicos incluyen o reconocen el principio de la no devolución (*'non-refoulement'*), que prohíbe la expulsión o deportación de las personas a países en los que haya razones para estimar que serán objeto de persecución, tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes o de privación arbitraria de la vida.

- En su labor con los migrantes y a favor de éstos, las Sociedades Nacionales respetarán el derecho nacional e internacional aplicable. También desempeñan un papel en la sensibilización de los asociados, las contrapartes y el público respecto del principio de que todos los migrantes tienen derechos, independientemente de su condición jurídica.

4.3 Los Estados tienen derecho a reglamentar la migración en su legislación nacional y mediante normas y prácticas administrativas. Al mismo tiempo, están obligados a respetar, proteger y observar esos derechos. Esa obligación de los Estados incluye tomar medidas para salvaguardar el acceso al sistema de asilo y emprender acciones para combatir la explotación de los migrantes y evitar prácticas discriminatorias tales como la exclusión de los migrantes de la prestación de servicios y asistencia para responder a sus necesidades básicas. Esta obligación se aplica también a los gobiernos de Estados cuyos ciudadanos emigrados o miembros de sus diásporas sean víctimas de discriminación o explotación.

- En caso necesario y cuando proceda, las Sociedades Nacionales recordarán a los poderes públicos que deben adoptar medidas contra la discriminación y la explotación de los migrantes, y los instarán a adoptar dichas medidas.

5. Vincular la asistencia, la protección de los migrantes y la intercesión humanitaria en su favor

5.1 La protección es una preocupación intersectorial. Las Sociedades Nacionales pueden tomar diversas medidas para contribuir a la protección de los migrantes en situaciones en las que éstos corren riesgos. Éstas incluyen brindarles asistencia directa y asesoramiento jurídico, remitirlos a organismos competentes y diferentes modalidades de intercesión. Para seleccionar las medidas apropiadas, es importante que las Sociedades Nacionales comprendan y analicen los diversos factores de riesgo.

- En sus esfuerzos para proteger a los migrantes, las Sociedades Nacionales pondrán cuidado en elegir las medidas más idóneas, velando por que dichas medidas no ocasionen ningún daño y redunden en un máximo beneficio para los migrantes.

CoD/09/10.1

- 5.2 Hay circunstancias que exponen a los migrantes a riesgos más intensos y agudos para su integridad física y su bienestar. Así ocurre cuando son deportados, cuando son víctimas de explotación sexual o laboral o de la trata de personas. También puede ser el caso cuando se encuentran en manos de contrabandistas de personas. Puede ocurrir que las Sociedades Nacionales que hagan frente a casos de este tipo necesiten apoyo y orientación especiales de la Federación Internacional o del CICR, quienes las ayudarán a desarrollar su capacidad de responder a estas situaciones.
- La Federación Internacional y el CICR impartirán directrices y asesoramiento a las Sociedades Nacionales que realizan su labor en situaciones en las que los migrantes están expuestos a riesgos particularmente graves.
- 5.3 Un número creciente de migrantes son menores no acompañados o separados de sus familias. En ausencia de familiares o de dispositivos apropiados de protección y asistencia, están altamente expuestos a los abusos y la explotación. Puede ocurrir que se violen sus derechos, y sus perspectivas de un futuro seguro y productivo son escasas. Estos menores son objeto de especial preocupación para el Movimiento.
- Las Sociedades Nacionales deben cooperar y emprender medidas para proteger a los menores no acompañados o separados de sus familias, en particular mediante el restablecimiento del contacto con sus familiares. En la medida de lo posible, los ayudarán a construirse un futuro viable.
- 5.4 Los migrantes que son detenidos en el curso del proceso migratorio pueden estar expuestos a mayores riesgos. En ciertas circunstancias y condiciones, las Sociedades Nacionales pueden contribuir a mejorar el trato que reciben y sus condiciones de detención. Sin embargo, las Sociedades Nacionales deben velar por que su labor en favor de los migrantes detenidos persiga el interés de los migrantes y, por lo tanto, no los perjudique.
- Las Sociedades Nacionales que emprendan iniciativas en favor de los migrantes detenidos, como la prestación de servicios específicos o el seguimiento de las condiciones de detención, se conformarán a las directrices elaboradas para esa actividad bajo la dirección del CICR.
- 5.5 La Sociedad Nacional del país de acogida está, en general, en una situación privilegiada para abogar a favor de los migrantes. La intercesión humanitaria puede adoptar la forma de intervenciones discretas ante las autoridades o ante particulares, o de declaraciones, mensajes o campañas públicos. Sea cual fuere la forma que adopte, siempre debe ser cuidadosamente focalizada y reflejar la situación concreta de aquellos en cuyo nombre se intercede.
- Las Sociedades Nacionales basarán sus actividades de intercesión en favor de los migrantes en la experiencia concreta adquirida por sí mismas o otros componentes del Movimiento en su labor con los migrantes cuya suerte los preocupa y en favor de éstos.
- 5.6 Una Sociedad Nacional puede necesitar el concurso de otras Sociedades Nacionales o de asociados externos para apoyar su labor de intercesión en favor de los migrantes en su país. La Federación Internacional desempeña un papel importante en el apoyo a ese

CoD/09/10.1

tipo de intervenciones de intercesión y en la realización de actividades de sensibilización en materia de migración a nivel mundial.

- Las Sociedades Nacionales pueden recurrir a otras Sociedades Nacionales, a la Federación Internacional o a asociados externos para que apoyen su labor de intercesión a favor de los migrantes. Cuando varios componentes del Movimiento estén implicados en una cuestión de migración en común, es esencial que se aplique un enfoque de intercesión coordinado.

6. Establecer asociaciones en favor de los migrantes

6.1 Varios componentes del Movimiento pueden estar presentes en un país en que la Sociedad Nacional esté brindando asistencia y protección a los migrantes. Incluso cuando sólo está presente una Sociedad Nacional, su trabajo en cuestiones de migración implica por lo común relaciones con Sociedades Nacionales de otros países y regiones. Es importante aprovechar las redes y plataformas generales del Movimiento para optimizar la acción de las Sociedades Nacionales en materia de migración.

- Al emprender sus iniciativas de asistencia y protección en favor de los migrantes, las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR aprovecharán los mecanismos de que dispone el Movimiento para forjar asociaciones y llegar a un acuerdo entre sí.

6.2 Para que haya una respuesta mundial coherente frente a las consecuencias humanitarias de la migración, las Sociedades Nacionales necesitan contar con capacidades adecuadas, en cuanto a conocimientos especializados, personal, estructuras y otros recursos.

- Se debe establecer, bajo la dirección de la Federación Internacional, un sistema mundial efectivo de apoyo y cooperación destinada específicamente a las cuestiones de migración, a fin de apoyar las capacidades de las Sociedades Nacionales en esta materia.

6.3 Los gobiernos coordinan cada vez más sus políticas nacionales de migración a nivel regional. Los aspectos humanitarios de las políticas regionales interesan directamente a las Sociedades Nacionales y muchas veces requieren una coordinación dentro de grupos regionales. Sin embargo, las políticas regionales tienen consecuencias humanitarias en el plano interregional y mundial. Por lo tanto, la cooperación regional de las Sociedades Nacionales también requiere que se realicen consultas y se coopere con las Sociedades Nacionales exteriores a la región, de conformidad con el carácter universal del Movimiento.

- Los grupos regionales de Sociedades Nacionales que colaboran en materia de migración consultarán y cooperarán con las Sociedades Nacionales exteriores a su región, a fin de compartir las preocupaciones humanitarias pertinentes a nivel interregional y mundial.

6.4 Las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales pueden tener por cometido ayudar y proteger a ciertas categorías de migrantes en un país o región. Es importante que las Sociedades Nacionales elaboren una estrategia por medio de la cual,

dentro de sus capacidades, puedan agregar valor a la respuesta general, actuando de conformidad con los principios humanitarios y manteniendo su independencia.

- Las Sociedades Nacionales tendrán en cuenta el papel y el cometido de otras organizaciones o instituciones que brinden asistencia y protección a los migrantes. Cuando trabajan junto con ellos, las Sociedades Nacionales deben observar las políticas y principios del Movimiento relativos a la cooperación externa.

7. Trabajar a lo largo de las rutas de migración

7.1 Para asegurar que los migrantes reciban asistencia y protección donde tienen más necesidad y corren más riesgos, es importante comprender cabalmente cuáles son las condiciones imperantes en la totalidad de su recorrido. Por consiguiente, las Sociedades Nacionales deben reunir e intercambiar información y elaborar una visión global de las condiciones de los migrantes a lo largo de su itinerario.

- Las Sociedades Nacionales cuyos países se encuentran en las rutas de la migración procurarán intercambiar información acerca de las condiciones y los riesgos de los migrantes en los países pertinentes, e integrar la información para facilitar la evaluación de sus necesidades y su vulnerabilidad.

7.2 La labor con los migrantes en tránsito es un reto para las Sociedades Nacionales, pues estos migrantes tienden a ser particularmente vulnerables a los abusos y la explotación. Su misma supervivencia puede estar en juego. Como estos migrantes son una población de paso, es crucial que las Sociedades Nacionales evalúen sus necesidades y tomen medidas humanitarias eficaces.

- Para la Federación Internacional es prioritario fortalecer la capacidad de las Sociedades Nacionales para trabajar con los migrantes en tránsito. Las Sociedades Nacionales de los países que atraviesan las rutas de la migración deben definir qué apoyo requieren.

7.3 Fomentar el establecimiento de vínculos con las nuevas comunidades forma parte del compromiso global de las Sociedades Nacionales de promover la inserción social y la integración de los migrantes. El aislamiento y la falta de contacto con la comunidad acrecientan su vulnerabilidad. Muchas veces, el contacto de los migrantes con sus familias y comunidades de origen se debilita y a veces se pierde enteramente. La red mundial de restablecimiento del contacto entre familiares de las Sociedades Nacionales y el CICR es a menudo el recurso de última instancia para restablecer los lazos entre los migrantes y sus familias.

- Una prioridad de las Sociedades Nacionales, en su acción colectiva y con el CICR, será la adopción de medidas para restablecer el contacto entre los migrantes y sus familiares.

7.4 En algunos casos, los migrantes entran en los países sin pasar por los cruces fronterizos oficiales. Los poderes públicos han intensificado su acción para impedir esa migración irregular, y muchas veces migrantes de orígenes y perfiles diferentes son detenidos en grupos. Se tiende a considerarlos como parte de un ‘grupo mixto’ clandestino o en

CoD/09/10.1

situación irregular y no como individuos con necesidades, vulnerabilidades y derechos, incluido el derecho de solicitar asilo.

- Las Sociedades Nacionales deben reconocer y respaldar el derecho de cada miembro de los grupos migrantes mixtos de que se lo considere individualmente. Deben empeñarse en asistir a cada uno de ellos en su búsqueda de una oportunidad para hacer valer sus derechos individuales mediante los procedimientos que correspondan.

7.5 Quienes deciden migrar en pos de seguridad y nuevos horizontes para vivir y trabajar deben estar al corriente de los riesgos ligados a la migración, que para los migrantes irregulares pueden llegar a amenazar sus vidas. Las esperanzas de los migrantes de encontrar oportunidades en el extranjero quizá también sean exageradas y poco realistas. Hacer tomar conciencia a los migrantes potenciales acerca de los riesgos de la migración y de las condiciones en los países de destino puede prevenir el sufrimiento humano. Sin embargo, muchos migrantes bien pueden no tener otra alternativa que valerse de medios irregulares para viajar. Por principio, las Sociedades Nacionales no deben procurar impedir la migración. La decisión de migrar o no migrar es una decisión de índole personal. También es importante que las Sociedades Nacionales eviten la percepción de que su acción responde a políticas gubernamentales destinadas a alentar, impedir o desalentar la migración.

- Las Sociedades Nacionales pueden hacer tomar conciencia a los migrantes potenciales sobre los riesgos de la migración, en particular de la migración irregular. Sin embargo, deben evitar convertirse en instrumentos de políticas gubernamentales dirigidas a impedir la migración en su conjunto.

8. Ayudar a los migrantes que regresan a sus países

8.1 Los migrantes que regresan a sus países de origen con frecuencia tropezarán con dificultades, en particular en lo que concierne a su reintegración, pero también pueden contribuir al desarrollo de los países a los que retornan. Al trabajar con ellos y en su favor, las Sociedades Nacionales sólo deben preocuparse por las necesidades e intereses de los propios repatriados. En todo momento deben mantener su imparcialidad, neutralidad e independencia. Las Sociedades Nacionales de los países de partida y repatriación deben cooperar tanto para preparar el regreso como para recibir a los repatriados. Las actividades de las Sociedades Nacionales pueden incluir asesoramiento y apoyo previos al viaje de regreso y asistencia para la reintegración y seguimiento de su situación después del regreso.

- La asistencia y protección brindadas a los migrantes que regresan a sus países de origen, antes y después de su repatriación, se deben fundar en el acuerdo del repatriado. La cooperación entre las Sociedades Nacionales del país de partida y del país de repatriación es esencial y puede incluir acuerdos de cooperación formales en beneficio de los migrantes repatriados.

8.2 Es prerrogativa de los Estados reglamentar la presencia de migrantes en su territorio y, si los consideran irregulares, expulsarlos o deportarlos. Sin embargo, los gobiernos deben velar por que esos actos coercitivos se ejecuten observando debidamente el

CoD/09/10.1

derecho internacional, incluido el principio de no devolución. Las Sociedades Nacionales no tienen ninguna obligación, como auxiliares de los poderes públicos o en cualquier otra capacidad, de cumplir una función en actos coercitivos o en el control de la migración. De hecho, su participación directa podría poner en peligro la identidad neutral y humanitaria del Movimiento.

- Las Sociedades Nacionales deben evitar participar en expulsiones o deportaciones de migrantes. Sin embargo, con el consentimiento previo tanto de las propias personas que serán obligadas a abandonar el país como de la Sociedad Nacional del país al que retorna, pueden atender a las necesidades humanitarias. En tales casos, se deberán observar condiciones de programas estrictamente definidas.

9. Responder a los desplazamientos de población

9.1 Las situaciones de desplazamiento de población suelen estar ligadas a la migración. Las personas desplazadas acaso no estén en condiciones de regresar o de quedarse donde han buscado refugio. Por ello, pueden optar por la migración a fin de reconstruir sus vidas en otra parte. Tanto para las poblaciones desplazadas como para los migrantes, las Sociedades Nacionales desempeñan una función humanitaria esencial. Esto puede involucrar una acción individual o una acción en asociación con el CICR, la Federación Internacional u otras Sociedades Nacionales. Es importante adoptar un enfoque coordinado que considere los desplazamientos de población y la migración como retos distintos pero interrelacionados.

- La respuesta a las situaciones de desplazamiento requiere acciones fundamentalmente diferentes de las relacionadas con la migración. Sin embargo, todos los componentes del Movimiento, según las necesidades del contexto, velarán por emprender una acción coordinada que abarque tanto a las poblaciones desplazadas como a los migrantes.

9.2 En una situación de desplazamiento interno –es decir, desplazamiento de población dentro de un país–, la legislación nacional es una fuente jurídica que garantiza la asistencia a las poblaciones afectadas y la protección de éstas. Sin embargo, la legislación nacional no siempre prevé las circunstancias extraordinarias que desencadenan desplazamientos internos. Los poderes públicos pueden estar abrumados y debilitados. En tales situaciones, es especialmente importante que las Sociedades Nacionales funden su acción en el derecho internacional de los derechos humanos y –en las situaciones de conflicto armado– en el derecho internacional humanitario; ambos han sido incorporados a los *Principios Rectores relativos al desplazamiento de personas en el interior de su propio país*. Para facilitar la labor de las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR les proporcionarán la orientación necesaria.

- Las Sociedades Nacionales que brinden asistencia y protección en situaciones de desplazamiento interno deben fundarse en los regímenes jurídicos y normativos internacionales que sean aplicables y orientarse por las normas y políticas pertinentes del Movimiento.

9.3 Los desplazamientos dentro de un país pueden preceder a desplazamientos de refugiados o víctimas de desastres a través de fronteras internacionales. A cada lado de

CoD/09/10.1

la frontera, las circunstancias y necesidades humanitarias de las poblaciones desplazadas serán diferentes. La coordinación transfronteriza es esencial para asegurar que el socorro que se suministre a ambos lados de la frontera esté orientado hacia soluciones colectivas duraderas. El nivel primario de coordinación transfronteriza tiene lugar entre los actores del Movimiento; el nivel secundario será la coordinación con actores externos, de acuerdo con las políticas y los principios del Movimiento en materia de cooperación internacional.

- En situaciones en las que haya un nexo entre el desplazamiento interno y el desplazamiento a través de fronteras internacionales, las Sociedades Nacionales se orientarán hacia una respuesta humanitaria coordinada en el marco de una estrategia transfronteriza.

10. Aliviar la presión para emigrar en las comunidades de origen

10.1 En situaciones de conflicto armado y otras formas de violencia, el derecho internacional humanitario define las normas para limitar los efectos del conflicto y proteger a las personas y a sus hogares. La intervención humanitaria de las Sociedades Nacionales, en coordinación y asociación con el CICR de conformidad con el mandato especial que le confieren los Convenios de Ginebra y los Estatutos del Movimiento, puede reducir los riesgos de desplazamientos de población y de migración ulterior.

- Para reducir la presión para emigrar causada por conflictos armados y otras formas de violencia, las Sociedades Nacionales deben cooperar con el CICR y apoyar su mandato de acuerdo con el derecho internacional humanitario.

10.2 La penuria social y económica y la carencia de servicios y perspectivas de desarrollo son importantes causas de migración. La intercesión humanitaria puede alentar a los gobiernos a adoptar medidas para mejorar los servicios e impulsar el desarrollo económico. Sin embargo, la ventaja comparativa de las Sociedades Nacionales radica en que contribuyen a la resiliencia de las comunidades a través de la acción de sus voluntarios. Esta labor puede abarcar, entre otras cosas, programas de seguridad alimentaria y generación de ingresos, programas de salud y educación o acciones de socorro humanitario.

- Al contribuir a reducir la presión para emigrar en los países en situación de penuria económica y social, las Sociedades Nacionales se focalizarán en fortalecer la resiliencia de las personas mediante la acción a nivel de la comunidad.

10.3 En muchos lugares, el deterioro ambiental, unido al crecimiento demográfico, hace que las condiciones de vida sean cada vez más precarias, en particular para los pobres. La amenaza de desastres naturales o causados por la actividad humana puede inducir a las personas a emigrar en busca de lugares más seguros. Mediante la preparación para esos tipos de desastres, junto con el fortalecimiento de la resiliencia de la población, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional contribuyen a reducir la presión que empuja a las personas a emigrar.

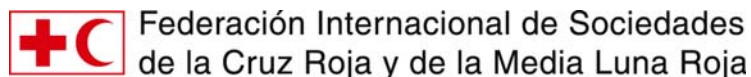
- Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional centrarán su labor en la reducción del riesgo de desastres y la preparación para desastres como una

CoD/09/10.1

estrategia clave para reducir la presión para emigrar de las comunidades en lugares propensos a desastres.

Anexo a la Política

Los temas y conceptos que se abordan en la política relativa a la migración podrían requerir comentarios y antecedentes adicionales. Los documentos que figuran en el Anexo incluyen resoluciones del Movimiento, políticas de la Federación, orientaciones y manuales del CICR, resoluciones de conferencias estatutarias regionales, recomendaciones de reuniones regionales, y una selección de instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.



Anexo a la Política relativa a la migración

Los temas y conceptos que se abordan en la política relativa a la migración podrían requerir comentarios y antecedentes adicionales. La lista de documentos que figura a continuación tiene por objeto ayudar en la lectura de la política. No obstante, no se trata de una lista exhaustiva de todos los textos que pudieran ser pertinentes para la prestación de asistencia y protección a los migrantes.

Resoluciones del Movimiento

Juntos por la humanidad, resolución 1, XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja , 2007.

Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, resolución 2, XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja , 2007.

Migración internacional, resolución 5, Consejo de Delegados, 2007.

Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al Restablecimiento del Contacto entre Familiares (y Plan de aplicación) (2008-2018), resolución 4, Consejo de Delegados, 2007.

Promover el respeto a la diversidad y la no discriminación Para contribuir a la paz y a la amistad entre los pueblos, resolución 3, Consejo de Delegados, 2005.

Aplicación del Acuerdo de SevillaI, resolución 8, Consejo de Delegados, 2005.

Promoción del respeto a la diversidad y lucha contra la discriminación y la intolerancia, resolución 9, Consejo de Delegados, 2003.

Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos y elementos mínimos para suscribir acuerdos operacionales entre los componentes del Movimiento y sus asociados operacionales externos, resolución 10, Consejo de Delegados, 2003.

Acción del Movimiento a favor de los refugiados y los desplazados internos, resolución 4, Consejo de Delegados, 2001.

La política del Movimiento en lo que atañe al abogamiento, resolución 6, Consejo de Delegados, 1999.

CoD/09/10.1

Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Acuerdo de Sevilla), resolución 6, Consejo de Delegados, 1997.

Principios y acción en la asistencia internacional humanitaria y en las actividades de protección, resolución 4, XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1995.

El Movimiento, los refugiados y las personas desplazadas, resolución 7, Consejo de Delegados, 1993.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los refugiados, resolución 9, Consejo de Delegados, 1991.

El Movimiento y los refugiados, resolución XVII, XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1986.

Acción de la Cruz Roja Internacional a favor de los refugiados, resolución XXI, XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1981.

Políticas de la Federación

Política de Salud, XV periodo de sesiones de la Asamblea General, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2005.

Política de Apoyo Psicológico, VII periodo de sesiones de la Junta de Gobierno, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2003.

Política de Bienestar Social, XII periodo de sesiones de la Asamblea General, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1999.

Política de Preparación para Desastres, XII periodo de sesiones de la Asamblea General, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1999.

Política de Género, XII periodo de sesiones de la Asamblea General, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1999.

Política de Intervención en Situaciones de Emergencia, XI periodo de sesiones de la Asamblea General, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 1997.

Guías y manuales de la Federación y el CICR

Enhancing protection for civilians in armed conflict and other situations of violence, CICR, 2008.

Inter-agency guiding principles on unaccompanied and separated children, CICR, 2004.

CoD/09/10.1

Assistance to asylum seekers in Europe – A guide for National Red Cross and Red Crescent Societies, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2003.

El restablecimiento del contacto entre familias: guía para el uso de las Sociedades Nacionales, CICR, 2001.

Strengthening Protection in War: A Search for Professional Standards, CICR, 2001.

Resoluciones aprobadas en conferencias estatutarias regionales

Johannesburg Commitments, VII Conferencia Panafricana de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2008.

Compromiso de Guayaquil, XVIII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, 2007.

Los Compromisos de Estambul, VII Conferencia Regional Europea de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2007

Compromiso de Santiago de Chile, XVII Conferencia Interamericana de la Cruz Roja, 2003

The Manila Action Plan, VI Conferencia Regional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en Asia y el Pacífico, 2002

Carta de Berlín y Plan de Acción – Migración, VI Conferencia Regional Europea de la Cruz Roja y de la Media Luna, 2002

Recomendaciones aprobadas por otras reuniones regionales

Recomendaciones de Estrasburgo, seminario sobre migración, menores no acompañados y regreso forzoso, Cruz Roja Francesa y Consejo de Europa, 2009.

Recomendaciones de Palermo, reunión internacional sobre asuntos de género y migración en la zona del Mediterráneo, Cruz Roja Italiana y Centro de Cooperación de la Cruz Roja en la Zona del mediterráneo, 2008.

Informe final, foro europeo sobre retorno, Cruz Roja Sueca y Oficina Conjunta de la Cruz Roja y la Unión Europea?, 2006

Directrices regionales

Return: Policy and Practice – A guide for European National Red Cross and Red Crescent Societies, Plataforma de Cooperación de la Cruz Roja Europea en materia de Refugiados, Solicitantes de Asilo y Migrantes (PERCO), 2008.

Guidelines on the reception of asylum seekers, Plataforma de Cooperación de la Cruz Roja Europea en materia de Refugiados, Solicitantes de Asilo y Migrantes (PERCO), 2001.

Marco jurídico internacional – Una selección de instrumentos internacionales pertinentes

A continuación figura una lista selecta de instrumentos jurídicos de carácter universal que pudiesen ser pertinentes en el trabajo con migrantes. No se incluye en esta sección los instrumentos jurídicos regionales relativos a derechos humanos y refugiados.

Derecho internacional de derechos humanos

Migrantes

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), 2000.

Personas apátridas

Convención para reducir los casos de apatridia, 1961.

Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954.

Otros grupos específicos

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979.

Convención sobre los derechos del niño, 1989.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006.

General

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, 1965.

Pacto internacional de derechos civiles y políticos, 1966.

Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, 1966.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984 (véase, en particular el artículo 3 sobre no devolución o *non-refoulement*)

CoD/09/10.1

Derecho internacional humanitario

Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949.

Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 1977.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 1977.

Derecho internacional sobre refugiados

Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951.

Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, 1967.